REPORTE AUDIENCIA ART. 372 DTE. JUAN PABLO GORDILLO Y OTROS . DDO. HDI SEGUROS S.A. Y OTRO. RAD. 2022-00089 CASE.14249

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Jue 18/04/2024 18:31

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (234 KB)

ANÁLISIS DE CASO JUAN PABLO GORDILLO Y DLLO DE AUDIENCIA 372.pdf;

Estimados compañeros, espero que tengan una excelente tarde.

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día jueves **11 de abril del 2024** se adelantó como se tenía programado, audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, en la cual actuamos en representación de **HDI SEGUROS S.A.** En la diligencia se adelantaron las siguientes actuaciones:

- Asistencia de las partes: comparece el Dr. Andrés Zuluaga como representante legal de HDI SEGUROS S.A. Comparece Daniel Lozano Villota como apoderado judicial sustituto. Se reconoce personería Jurídica.

- Conciliación:
Conforme se describe en el documento PDF anexo. Las diferentes propuestas conciliatorias se pusieron de presente siguiendo las instrucciones dadas por la compañía a través de Mayerly Ayala del área de informes, tanto de forma previa como durante la diligencia.

Se declara fracasada la conciliación.

-Excepciones previas

Ninguna.

-Interrogatorio de partes

Revisar documento anexo.

Se destaca que el asegurado no tenía buena visibilidad de la vía por las condiciones propias de la misma; que existían letreros con límite de velocidad el cual posiblemente fue sobrepasado por la víctima, y; que el asegurado manifiesta no haber conocido o no haber sido informado con suficiencia sobre la cláusula de lucro cesante que no cubre el lucro cesante futuro, igualmente, manifiesta que no conocía qué significa lucro cesante.

Las víctimas indirectas manifestaron desconocer los hábitos de consumo de cannabis de la víctima directa, sin embargo, el padre de la víctima no negó que en exámenes posteriores al accidente se encontraran residuos de sustancias en el cuerpo de Juan Pablo Gordillo.

-Fijación del litigio

i) modo del accidente; ii) determinar si la cláusula de la póliza frente al lucro cesante constituye una exclusión o una no cobertura, y si le es oponible al asegurado, y; iii) perjuicios a reconocerse, cuantía y extensión.

-Decreto de pruebas

Conforme al PDF anexo.

Se hacen las siguientes precisiones: el límite para aportar los dos dictámenes periciales señalados en la contestación, es el día 13 de junio de 2024. Se considera que es necesario presentar ambos pues: i) el primero de ellos obedece a la contradicción de calificación de PCL la cual no fue realizada por la junta regional de calificación de invalidez, además, si bien la víctima tiene secuelas importantes a raiz del accidente, pudo recuperarse parcialmente gracias a diferentes terapias y tratamientos lo que puede disminuir dicha calificación, y ii) el segundo peritaje obedece a un RAT, el cual considero necesario con el fin de determinar las características de la vía que impedían la visibilidad, determinar la existencia de señalización de límite de velocidad, velocidad de los vehículos previo al impacto pues el demandado asegura que la motocicleta se acercaba a alta velocidad, y determinas otros aspectos propios de este tipo de dictamen.

IMPORTANTE:

Audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el **día 25 de julio de 2024 a las 9:00 a.m**. de forma virtual.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando los adjuntos y la cadena del correo.

Dependencia: por favor su valiosa ayuda con la obtención del acta de la audiencia.

Facturación: tener en cuenta actuación para facturar.

TIEMPO INVERTIDO: 8 horas aprox.
Preparación audiencia: 2 horas 30 minutos aprox.
Duración de la diligencia: 5 horas y 30 minutos (9:30 am a 12:20 pm y de 1:20 p.m. a 4:00 p.m.)

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA
ABOGADO
DERECHO PRIVADO
+57 300 4437717
dlozano@gha.com.co

RANKED IN Chambers Latin America 2023 G Herrera Abogados & Asociados
The LEGAL 500 LATIN AMERICA LEADING FIRM 2023

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments